OVIEDO.es
ALCALDÍA

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

INSTRUCCIÓN DE LA ALCALDÍA. (4/2017)

Gestión administrativa de eventos festivos municipales.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de agosto de 2017 se ha denunciado, con efectos de 1 de enero de 2018, el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Sociedad Ovetense de Festejos, en virtud del cual se encomendaba a esta entidad la gestión de la programación festiva municipal.

En tanto se establece un sistema de organización y gestión de las fiestas procede adoptar medidas que garanticen el correcto desarrollo de los próximos eventos. A estos efectos hay que partir de la asignación por la Relación de Puestos de Trabajo de las tareas de gestión de las fiestas a la Fundación Municipal de Cultura (FMC) y que como apoyo general a la misma la Instrucción de Alcaldía 3/2014 estableció que *"..las diferentes unidades administrativas municipales colaborarán, cuando así sean requeridos por medio del Concejal de Gobierno correspondiente, en la tramitación de expedientes de la FMC, sin perjuicio de que la aprobación de los mismos se realice por el órgano de gobierno de la Fundación que resulte competente y que el gasto que, en su caso, se genere se impute al presupuesto de la misma*"; medidas de apoyo que han de ser reforzadas con la asignación de más medios a la FMC y con la intervención directa de otras áreas del Ayuntamiento.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo, se dicta la siguiente **INSTRUCCIÓN:**

1º.- La organización y gestión de las fiestas municipales corresponde a la Fundación Municipal de Cultura.
2º.- La Sección de Personal adoptará las medidas oportunas para reforzar con mayores recursos humanos a la FMC.
3º.- Sin perjuicio de la colaboración general con la FMC, que se estableció en la Instrucción de Alcaldía 3/2014, por parte de todas las unidades administrativas municipales, las Secciones de Vías y Parques y Jardines del Área de Infraestructuras y Servicios Básicos gestionaran la autorización de espacios públicos afectados por actividades festivas programadas por la FMC.

4º.- Esta Instrucción se publicará en el Boletín Informativo Municipal y web municipal.

Oviedo a 15 de noviembre del 2017. El Alcalde. Fdo.: Wenceslao López Martínez.